

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0011-CDI24
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2024-00208598- -CAT-DPCBS#MEC
BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR: RESOL-2024-7-CAT-SCA#MEC

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 25- DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y R.R.H.H

CUIT S.A.F. N° 30-66810566-8

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: AVDA REPÚBLICA DE VENEZUELA S/N PABELLÓN 25 CAPE, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: dpgarh.mds@gmail.com

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la **ADQUISICION DE AGUA DE MESA ENVASADA PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0011-CDI24**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad “Compra Determinada”, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 20.772.000,00)**.

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO III)**.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO IV)**.
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la

documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el **21 de Febrero de 2024 a horas 10:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- g) No indicar la marca comercial del bien cotizado para cada ítem.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 12° DURACION DEL CONTRATO - PLAZO DE ENTREGA

Duración del Contrato será de TRES (03) MESES a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra.

Se efectuarán entregas semanales, la primera entrega será llevada a cabo dentro de los **cinco (05) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra, en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores a los indicados en el presente párrafo. Las restantes entregas serán llevadas a cabo los días Lunes.

Se entregarán la cantidad de 577 bidones de 20 lts. c/u, por semana (distribuidos según ANEXO II), lo que hace la suma de 2308 bidones mensuales, siendo todo ello un total de 6.924 bidones trimestrales.

El precio deberá incluir el uso de 80 dispenser, expendedores de agua fría y caliente (con capacidad para bidones de 20 litros), sin cargo alguno, los cuales serán distribuidos en las distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, según ANEXO II. También deberá ser incluido en el precio del Item, el mantenimiento de los dispenser, hasta 15 días posteriores a la última entrega de bidones.

ARTÍCULO 13° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en el horario de 8:00 a 12:00 hs de lunes a viernes, en las distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Social (SEGUN ANEXO II). Los productos a proveer deberán ser de muy buena calidad y responder a las características solicitadas en condiciones de calidad. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 15° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL.....	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	CINCO (05) PUNTOS
<hr/>	
	TOTAL....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en

relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}} \text{ al factor (80)}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01 y N° 445/02

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. 12 puntos
BUENO. 05

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego (**en cuanto a la primera entrega**) se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a tres (03) días hábiles	05 Puntos
De cuatro (04) a cinco (5) días hábiles	02 Puntos

ARTÍCULO 17° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 21.921.666,67). En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total

adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABLES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 18° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 19° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

Se realizará tres pagos parciales dentro de los 30 días una vez finalizada la entrega de las cantidades mensuales, debiendo presentar la factura correspondiente debidamente confeccionada y conformada y con los requisitos antes mencionados, lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA (30) DÍAS, sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 20° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N° 100-0011-CDI24

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.1.1-7915.14	AGUA POTABLE; TIPO: POTABILIZADA SIN GASIFICAR; PRESENTACION: SEGÚN PLIEGO, MATERIAL ENVASE: SEGÚN PLIEGO, TIPO ENVASE: SEGÚN PLIEGO	UNIDAD	6924	Bidones de Agua de mesa, capacidad de 20 lts. c/u, material del envase: Retornable, deberán cumplir con las normas impuestas en el Código Alimentario Argentino, Ley N° 18.284, art. 983° (agua de bebida envasada o agua potabilizada envasada) y cumplir con todos los requisitos establecidos por el Código mencionado. El proveedor deberá contar con la siguiente documentación, la cual deberá estar actualizada al día de presentación de la oferta: -ANALISIS/CRITERIO FISICO-QUIMICO -ANALISIS/CRITERIO BACTERIOLOGICO. -CUMPLIR CON LAS NORMAS DE ROTULADO. - Contar con Habilitación Bromatológica vigente. - Contar con Habilitación Municipal vigente

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle.

El precio deberá incluir el uso de 80 dispenser, expendedores de agua fría y caliente (con capacidad para bidones de 20 litros), sin cargo alguno, los cuales serán distribuidos en las distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, según ANEXO II.

El precio deberá ser incluido en el precio del ítem, el mantenimiento de los dispenser, hasta 15 días posteriores a la última entrega de bidones.

LUGAR DE ENTREGA: Se Entregará en el horario de 8:00 a 12:00 hs de lunes a viernes, en las distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Social (SEGUN ANEXO II), y Artículo 12° de la presente Bases de Contratacion.

ANEXO II (LUGAR Y ENTREGA)					
DEPENDENCIA	DOMICILIO	CANTIDAD DISPENSER POR DEPENDENCIA	ENTREGA SEMANAL	ENTREGA MENSUAL	ENTREGA TRIMESTRAL
OFICINA MINISTRO	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	7	28	84
SECRETARIA PRIVADA MINISTRO	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	7	28	84
SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y RR.HH.	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	7	28	84
DIRECCION DE DESPACHO	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	7	28	84
DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y RR.HH	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	7	28	84
DIVISION CONTABLE	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	7	28	84
DIRECCION CONTABLE	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	7	28	84
DIVISION TESORERIA	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	3	21	84	252
DIVISION LICITACIONES COMPRAS Y PATRIMONIO	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	2	14	56	168
DIRECCION PROVINCIAL DE AUDITORIA INTERNA	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	7	28	84
DIVISION PERSONAL	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	7	28	84
ASESORIAL LEGAL	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	3	21	84	252
MESA DE ENTRADA Y SALIDAS	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	7	28	84
DIRECCION IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	3	21	84	252
DIRECCION FAMILIA	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	2	14	56	168
DIRECCION PARQUE AUTOMOTOR	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	7	28	84
DIRECCION PROVINCIAL DE ECONOMIA SOCIAL P/EL DESARROLLO LOCAL	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	7	28	84
DIRECCION PROVINCIAL DE ABORDAJE TERRITORIAL	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	7	28	84
SECRETARIA DE DE INCLUSION Y DESARROLLO	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	3	21	84	252
CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO NORTE	B° 100 VV. NORTE CALLE FRANCIA ENTRE ESPAÑA Y AVDA. SAN JUAN BAUTISTA	2	14	56	168
DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	7	28	84
CONTROL DE CALIDAD Y STOCK	AREA INDUSTRIAL EL PANTANILLO	3	21	84	252
COCINA COMUNITARIA	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	7	28	84
DIRECCION PCIAL DE ACCION SOCIAL DIRECTA	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 24	4	28	112	336
SECRETARIA DE FAMILIA - LINEA 102	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 24	2	14	56	168
SECRETARIA DE FAMILIA	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 24	3	21	84	252
DIRECCION PROVINCIAL PROMOCION Y PROTECCION INTEGRAL	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 24	1	7	28	84
DIRECCION DIRECCION PROVINCIAL DE ADULTOS MAYORES	PASAJE BUCETICH S/N°	1	7	28	84
PARADOR NOCTURNO	SALTA NORTE N° 80	2	14	56	168
DIRECCION DE RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES (HOGAR FRAY MAMERTO ESQUIU)	AVENIDA BELGRANO N° 750	5	35	140	420
DIRECCION PROVINCIAL DE PRIMERA INFANCIA	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 24	1	7	28	84
CDI CASA CUNA	CASEROS N° 1050	3	21	84	252
CDI NIÑARY	CALLE LAS ORQUIDEAS ESQ. LAS ARAUCARIAS (Maipú Norte - B° 500 VV.)	1	7	28	84
CDI 1000 VV	AVENIDA MISIONES ESQUINA RIO EL TALA (Playón B° 1000 Vv)	1	7	28	84
CDI CAF 2	AVENIDA VIRGEN DEL VALLE NORTE Y CALLE LOS TILOS	1	7	28	84
DIRECCION DE CONTENCION HUAINA HUASI	PJE. PEDRAZA S/N° FRENTE MATERNIDAD	2	14	56	168
DIRECCION DE CONTENCION SIPAS HUASI	PASAJE LOS AGÜEROS , VILLA PARQUE CHACABUCO	2	14	56	168
DIRECCION DEL NIÑO EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL	AVENIDA ALEM ESQUINA MOTA BOTELLO	2	14	56	168
CENTRO JUVENIL SANTA ROSA	MANUEL DE SALAZAR S/N° PLAZA DE SANTA ROSA 1 CUADRA AL SUR - VALLE VIEJO	2	14	56	168
EPC APOLO	B° APOLO CALLE ARGERICH 1493 ESQ. NIEVA Y CASTILLA	1	7	28	84
CASA ACTIVA	AVENIDA VIRGEN DEL VALLE NORTE- ENTRE LOS ALAMOS Y ALGARROBOS	2	7	28	84
CENTRO DE INTEGRACION E IDENTIDAD CIUDADANA	RUTA NACIONAL N° 38 Y AVDA CIRCUNBALACION NESTOR KIRCHNER	8	80	320	960
TOTALES		80	577	2.308	6.924

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0011-CDI24
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2024-00208598- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:**_____
- **Domicilio Comercial**_____

Firma del oferente:

Aclaración:.....



Gobierno de Catamarca
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES DE CONTRATACION - ADQ. AGUA ENVASADA PARA M.D.S

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.